

CONVOCATORIA DE PROGRAMAS EUROPEOS DE EDUCACIÓN 2010: MOVILIDAD DEL ALUMNADO COMENIUS

El Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE, <http://www.oapee.es>), la Agencia Nacional, publica anualmente la Convocatoria Nacional de Propuestas de las acciones descentralizadas de los Programas Comenius, Grundtvig, Leonardo Da Vinci y Transversal (Visitas de Estudio) en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente, programa de acción comunitario que fue adoptado en la Decisión nº 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013.

Como novedad, se publica ahora la acción de **movilidad individual de alumnado Comenius**, que permite a los alumnos y alumnas de enseñanza secundaria pasar de tres a diez meses en un centro educativo y en una familia de acogida en el extranjero. La movilidad de alumnado se organiza entre los centros que participen o hayan participado en una misma asociación escolar Comenius. Se invita, aunque no es obligatorio, al intercambio recíproco de alumnado entre los centros y las familias de acogida.

La actividad tiene por objeto ofrecer al alumnado de secundaria experiencias de aprendizaje europeas, desarrollar su comprensión sobre la diversidad de culturas y lenguas europeas y ayudarle a adquirir las competencias necesarias para su desarrollo personal. Esta actividad también debería ser una valiosa experiencia pedagógica internacional para los docentes que intervienen en la organización y aplicación de la movilidad. Asimismo, la actividad pretende forjar una cooperación sostenible entre los centros participantes, permitirles reconocer los estudios realizados en el centro asociado en el extranjero y fortalecer la dimensión europea en la educación escolar.

Guía de movilidad individual de alumnos Comenius.

Todos los agentes implicados en la movilidad individual de alumnado Comenius (centros, alumnos y alumnas, sus familias y las de acogida) deben consultar específicamente la Guía de movilidad individual de alumnado Comenius cuyo fin es ayudarles a desarrollar la actividad y a garantizar la seguridad y el bienestar de los participantes. En esta guía se especifican funciones y responsabilidades, los plazos que se deben cumplir, ofrece orientaciones y facilita modelos de todos los formularios necesarios. La guía está disponible en inglés y castellano en el sitio Web de Europa y en el de la Agencia Nacional Española (OAPEE, <http://www.oapee.es>).

Designación de un profesor o profesora de contacto y un mentor.

El centro de origen debe designar al profesorado de contacto y el centro de acogida debe designar a un mentor/tutor o tutora responsable de la preparación y el seguimiento de la movilidad. Los centros participantes deben reconocer debidamente el trabajo de estos miembros



del personal por su implicación en la movilidad individual de alumnado Comenius.

Selección del alumnado.

El centro de origen será el encargado de seleccionar al alumnado participante una vez que la Agencia Nacional haya aceptado su solicitud. Para esta selección se deben seguir los criterios que se describen en el formulario de solicitud y las recomendaciones previstas en la Guía de movilidad de alumnado Comenius.

Información sobre los alumnos y alumnas seleccionados.

Una vez seleccionado el alumnado, sus familias deberán facilitar toda la información personal del alumno o alumna que sea relevante para su estancia prolongada en el extranjero (salud, medicación, problemas psicológicos) y firmar un formulario de consentimiento del padre/madre/tutor en el que se reflejen las responsabilidades del alumno/alumna y de su familia.

Acuerdo de estudios.

Antes de iniciar la movilidad los centros de origen y de acogida deben establecer un acuerdo de estudios de manera conjunta con el alumno o alumna, en el que se detallen los cursos que debe seguir durante su período de estancia en el extranjero y sus resultados. Este contrato tiene por objeto facilitar el reconocimiento por parte del centro de origen de los estudios que el alumno o alumna realice durante su estancia en el extranjero. Se recomienda igualmente hacer uso del certificado de movilidad Europass.

Selección de familias de acogida.

El centro de acogida seleccionará las familias de acogida, lo que implica visitar las casas de las posibles familias de acogida al objeto de garantizar la idoneidad del alojamiento para el alumno o alumna visitante. Los centros también deberán establecer familias de acogida de reserva que puedan alojar al alumnado en caso de que surgieran problemas con la familia de acogida original. Los centros de acogida deben asegurarse de que cada una de las familias de acogida ha firmado antes de recibir a cualquier alumno o alumna la Carta de familia de acogida, en la que se establecen sus derechos y responsabilidades.

Sesiones formativas obligatorias.

Todo el alumnado seleccionado deberá asistir obligatoriamente a sesiones formativas antes de su salida en el país de origen y a la llegada en el país de acogida. Estas sesiones serán organizadas por las Agencias Nacionales de los correspondientes países. Asimismo, el profesorado de contacto y los mentores o tutores deberán asistir a una sesión formativa organizada por la Agencia Nacional correspondiente. Las sesiones formativas para alumnado y profesorado se celebrarán simultáneamente para que los alumnos y alumnas viajen



acompañados en los desplazamientos nacionales.

Organización de los viajes.

El centro de origen se ocupará de organizar el viaje internacional del alumnado participante. Ambos centros serán responsables de realizar todos los preparativos que sean necesarios para garantizar que no viajen solos a/desde el aeropuerto/estación de tren/otro, a/desde la casa de la familia de acogida ni a/desde el centro en el que se imparte la formación obligatoria. En el país de acogida, el alumno o alumna puede ser recogido por la familia de acogida, el mentor o el profesor de contacto. Cuando sea preciso, el centro de acogida podrá asumir los gastos de viaje del mentor, la familia de acogida o del profesor de contacto a cuenta de la ayuda que le haya sido concedida.

Seguro de grupo europeo.

Durante su estancia en el extranjero, el alumnado estará cubierto por un seguro de grupo a nombre de la Comisión Europea. Cada alumno o alumna participante deberá suscribirse a este plan de seguros antes de su salida.

Candidatos elegibles

A efectos de la acción de movilidad de alumnado Comenius prevista en el PAP, serán elegibles los centros que participen o hayan participado anteriormente en una asociación de centros Comenius. El alumnado deberá realizar la movilidad entre centros educativos que hayan sido participantes entre sí en asociaciones escolares bilaterales y multilaterales Comenius, siempre que, en esta primera fase experimental, estén situados en uno de los siguientes países:

Bélgica (comunidad de lengua alemana), República Checa, Dinamarca, Estonia, España, Francia, Italia, Letonia, Luxemburgo, Austria, Finlandia, Suecia y Noruega.

Plazo, forma y lugar para la presentación de solicitudes

La fecha límite para la presentación de solicitudes de movilidad individual de alumnado Comenius será el **1 de diciembre de 2009**, incluido. A estos efectos, se recuerda que el sello de salida del centro no es válido como justificante del cumplimiento de haber entregado en plazo los formularios de solicitud. Si las solicitudes se envían por correo, se hará por correo certificado en sobre abierto, para que sean fechadas y selladas antes de ser enviadas a los Servicios Centrales de la Consejería de Educación

Los centros que deseen participar deberán cumplimentar la solicitud, que no está disponible en línea (puede descargarse en la siguiente dirección: <http://www.oapee.es/oapee/inicio/servicios/gestion-linea.html>), en la lengua de trabajo que corresponda y enviar dos copias en papel, ambas con firma original del director o directora del



centro educativo solicitante y una copia en CD en formato Word del formulario cumplimentado a:

SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana
41092 Sevilla

Como documento anexo figura en formato word el formulario de solicitud.

Subvenciones para los centros educativos de envío y acogida

Los centros educativos de envío y acogida recibirán una subvención fija por los siguientes conceptos:

A) Centros que envían alumnado

- Una cantidad fija de 150 euros por alumno en concepto de gastos de organización originados por las tareas definidas en la *Guía para la Movilidad individual de alumnado Comenius*, Sección 2, Funciones y responsabilidades.
- Una cantidad fija para preparación lingüística de 120 euros por alumno o alumna participante. La necesidad de esta preparación debe estar justificada en la solicitud del centro educativo de envío.

B) Centros que acogen alumnado

- Una cantidad fija de 500 euros por cada alumno para gastos de organización originados por las tareas definidas en la *Guía para la Movilidad individual de alumnado Comenius*, Sección 2, Funciones y responsabilidades.

El Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, en su calidad de Agencia Nacional del Programa de aprendizaje permanente, pagará estas cantidades a los centros educativos cuyas solicitudes hayan sido aprobadas. Los centros recibirán tanto la subvención para el envío, como para la acogida, siendo responsables de transferir las cantidades correspondientes a la escuela de acogida de acuerdo con la solicitud escrita que ésta realice (en la *Guía para la Movilidad individual de alumnado Comenius* se incluye un modelo de esta solicitud).

Subvenciones para el alumnado

Las ayudas para el alumnado participante cubrirán los siguientes costes:

- Los viajes de ida y vuelta al centro de acogida, incluidos trayectos nacionales, se financiarán sobre la base de costes reales. Es obligatorio el uso de los medios de transporte y tarifas menos gravosas (billetes de avión de clase *economy*, billetes de tren de clase turista, etc.).
- Una cantidad fija mensual para ayuda de los gastos de material escolar, libros y transporte local, dependiendo del país de acogida (véase la tabla 1c). La



cantidad del primer mes es más elevada para sufragar los gastos originados en el primer momento de la estancia en el extranjero.

Tabla 1c: Ayudas mensuales en euros por país de acogida

País	Primer mes	Resto de meses
Austria	189	113
Bélgica	175	115
Dinamarca	243	146
Estonia	149	89
España	179	107
Finlandia	210	126
Francia	203	122
Italia	196	118
Latvia	149	89
Luxemburgo	175	105
República Checa	172	103
Suecia	201	121
Noruega	249	149

Los gastos de viaje y las ayudas mensuales serán abonados por el OAPEE al centro educativo español que envía alumnado. La ayuda mensual será transferida por el centro escolar a las familias o tutores de los alumnos y alumnas que se mueven o, en su caso, al alumnado mismo.

Créditos de formación del profesorado

FUNCIÓN	CRÉDITOS
Profesorado de contacto que organiza la movilidad y responsable del seguimiento.	20 horas por trimestre
Profesorado encargado de la tutoría del alumnado de acogida y responsable del seguimiento.	30 horas por trimestre

Evaluación y selección

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía evaluará los objetivos y la calidad de las solicitudes recibidas y realizará la selección de los centros.

Trámites que ha de realizar el centro de origen seleccionado

Una vez seleccionada la solicitud, se informará del número de alumnos y de los nombres de los centros de acogida seleccionados mediante el envío de una carta de intenciones al centro



de origen a finales de febrero de 2010. A tenor de este documento, el centro de origen:

- realizará la selección del alumnado pertinente (a finales de marzo de 2010)
- informará a los centros de acogida de que pueden comenzar a buscar familias de acogida adecuadas (a finales de marzo de 2010)
- comunicará los nombres del alumnado seleccionado a los centros de acogida a finales de marzo para que puedan asignarlos a familias de acogida adecuadas a finales de abril.
- comunicará los nombres del alumnado seleccionado, el centro de acogida y la familia de acogida (además de copias del formulario firmado del consentimiento familiar y del contrato de aprendizaje) a su Agencia Nacional (a mediados de mayo).
- cumplimentará el formulario de preconvenio, habida cuenta de los alumnos seleccionados, y lo remitirá a la Agencia Nacional a mediados de mayo. Sobre la base del preconvenio, la Agencia Nacional emitirá un convenio de ayuda con el centro de origen.

Para más información puede contactarse con el Departamento de Programas Europeos, del Servicio de Programas Internacionales de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Junta de Andalucía, por correo electrónico (programas.internacionales.ced@juntadeandalucia.es)

Sevilla, 23 de octubre de 2009

La Directora General de Participación e Innovación Educativa

Fdo: Aurelia Calzada Muñoz

